



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2008
Español
Original: árabe

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 49 g) del programa

Desarrollo sostenible: Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Awsan Al-Aud (Yemen)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión mantuvo un debate sustantivo sobre el tema 49 del programa (véase A/63/414, párr. 2). Se adoptó una decisión con respecto al subtema g) en las sesiones 24ª y 31ª, celebradas los días 4 de noviembre y 11 de diciembre de 2008. La relación de los debates que mantuvo la Comisión sobre el subtema figura en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/63/SR.24 y 31).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/63/L.18 y A/C.2/63/L.54

2. En la 24ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, la representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas pertenecientes al Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones” (A/C.2/63/L.18), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 58/209, de 23 de diciembre de 2003, 59/226,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en ocho partes, con la signatura A/63/414 y Add.1 a 7.



de 22 de diciembre de 2004, 60/189, de 22 de diciembre de 2005, 61/205, de 20 de diciembre de 2006, y 62/195, de 19 de diciembre de 2007,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Reconociendo la necesidad de aumentar la eficiencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente, y señalando la necesidad de considerar posibles opciones con ese fin,

Teniendo en cuenta el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo'),

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

Destacando que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reconociendo la necesidad de acelerar la aplicación del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, incluso facilitando recursos financieros adicionales con tal fin,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones y de las decisiones que contiene;

2. *Acoge con satisfacción* los constantes esfuerzos que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por asignar mayor prioridad al logro de resultados que a la obtención de productos, en el marco de su presupuesto y su programa de trabajo, y acoge con satisfacción también a este respecto la estrategia de mediano plazo basada en los resultados para el período 2010-2013, para utilizarla en la formulación de los marcos estratégicos, los programas de trabajo y los presupuestos para los períodos 2010-2011 y 2012-2013;

3. *Destaca* la necesidad de seguir promoviendo y de aplicar plenamente el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁴ y, a este respecto, exhorta a los gobiernos y otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen la financiación y la asistencia técnica necesarias y exhorta también al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que prosiga sus esfuerzos para aplicar plenamente el Plan Estratégico de Bali mediante una mayor cooperación con otros interesados, teniendo en cuenta sus ventajas comparativas;

4. *Destaca* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, siga contribuyendo a los programas de desarrollo sostenible, a la aplicación del Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo en todos los niveles, y a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, teniendo presente el mandato de la Comisión;

5. *Reconoce* que las actuales crisis mundiales de los alimentos, la energía y las finanzas, así como el cambio climático, incidirían negativamente sobre el desarrollo sostenible y el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y destaca la necesidad de movilizar recursos nuevos y adicionales para hacer frente, entre otros, a esos desafíos;

6. Destaca la necesidad de seguir aumentando la coordinación y la cooperación entre las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para promover la dimensión ambiental del desarrollo sostenible, y celebra que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siga participando activamente en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el Grupo de Gestión Ambiental;

7. *Toma nota* de las conclusiones del cuarto informe *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial: Medio Ambiente para el desarrollo*, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el sentido de que la actual degradación del medio ambiente representa un grave problema para el bienestar de los seres humanos y para el desarrollo sostenible;

8. *Reconoce* la necesidad de fortalecer la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como recomendó la consulta intergubernamental sobre el fortalecimiento de la base científica del Programa, incluso reforzando la capacidad científica de los países en desarrollo en materia de protección del medio ambiente, en particular mediante el suministro de recursos financieros adecuados; y a este respecto destaca la importancia de aprovechar las experiencias obtenidas de la elaboración de diferentes evaluaciones ambientales a escala mundial, así como de otras novedades pertinentes en este ámbito;

9. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con su resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

10. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente;

11. *Destaca* la importancia de que la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente esté ubicada en Nairobi, y pide al Secretario General que siga examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, un subtema titulado ‘Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su vigésimo quinto período de sesiones’.”

3. En su 31ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones” (A/C.2/63/L.54), que había presentado el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Andrei Metelitsa (Belarús), a raíz de las consultas oficiosas que se habían mantenido sobre el proyecto de resolución A/C.2/63/L.18.
4. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión leyó públicamente una declaración sobre las consecuencias del proyecto de resolución A/C.2/63/L.54 para el presupuesto por programas (véase A/C.2/63/SR.31).
5. En la misma sesión, el Vicepresidente (Belarús) formuló una declaración, después de lo cual el representante de Alemania presentó una enmienda oral al proyecto de resolución.
6. También en su 31ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/63/L.54, en su forma oralmente enmendada (véase párr. 8).
7. Habida cuenta de que se había aprobado el proyecto de resolución A/C.2/63/L.54, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/63/L.18 retiraron éste.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 58/209, de 23 de diciembre de 2003, 59/226, de 22 de diciembre de 2004, 60/189, de 22 de diciembre de 2005, 61/205, de 20 de diciembre de 2006, y 62/195, de 19 de diciembre de 2007,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Reconociendo la necesidad de aumentar la eficiencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente, y señalando la necesidad de considerar posibles opciones con ese fin, incluso a través del proceso de consultas oficiosas en curso sobre el marco institucional para las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente,

Teniendo en cuenta el Programa 21² y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³,

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial y órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

Destacando que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reconociendo la necesidad de acelerar la aplicación del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁴, incluso facilitando recursos financieros adicionales con tal fin,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones⁵ y de las decisiones que contiene⁶;

¹ Véase la resolución 60/1.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

2. *Acoge con satisfacción* los constantes esfuerzos que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por asignar mayor prioridad al logro de resultados que a la obtención de productos, en el marco de su presupuesto y su programa de trabajo, y acoge con satisfacción también a este respecto su estrategia de mediano plazo basada en los resultados para el período 2010-2013, en la que se exponen en forma detallada las seis esferas de trabajo temáticas prioritarias interrelacionadas y los diversos medios de aplicación, en un esfuerzo por fortalecer la labor del Programa, teniendo en cuenta todas las disposiciones pertinentes de las decisiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y, en este sentido, invita a las organizaciones asociadas a cooperar estrechamente con el Programa;

3. *Destaca* la necesidad de seguir promoviendo y de aplicar plenamente el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁴, a este respecto exhorta a los gobiernos y otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen la financiación y la asistencia técnica necesarias, y acoge con beneplácito el énfasis especial que se pone en la estrategia de mediano plazo en fortalecer significativamente la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para ejecutar el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad;

4. *Reconoce* los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación del Enfoque estratégico de la gestión internacional de los productos químicos⁷, en particular a través de su Programa de Inicio Rápido⁸, e invita a los gobiernos, las organizaciones regionales de integración económica y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intervengan activamente y cooperen estrechamente para apoyar las actividades de aplicación del Enfoque estratégico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, entre otras cosas mediante el suministro de recursos suficientes;

5. *Reconoce también* los problemas mundiales que plantea el mercurio y, a este respecto, acoge con agrado la labor del grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio, establecido por el Consejo de Administración en su 24º período de sesiones⁹ y encargado de examinar y evaluar las opciones para mejorar las medidas de carácter voluntario y los instrumentos jurídicos internacionales nuevos o existentes, y observa que el Consejo de Administración examinará durante su 25º período de sesiones los resultados de la labor del grupo de trabajo especial;

6. *Destaca* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, siga contribuyendo a los programas de desarrollo sostenible, a la aplicación del Programa 21² y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo³ en todos los niveles, y a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, teniendo presente el mandato de la Comisión;

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/63/25).*

⁶ *Ibíd.*, anexo I.

⁷ Véase el informe de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos acerca de la labor realizada en su primer período de sesiones (SAICM/ICCM.1/7), anexos I a III.

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/62/25)*, anexo I, decisión 24/3.

⁹ *Ibíd.*

7. *Observa* que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente destacó en su décimo período extraordinario de sesiones la necesidad de aplicar plenamente la decisión SS.VII/1 sobre gobernanza ambiental a nivel internacional¹⁰, y observa también que el Consejo prevé continuar los debates durante su 25° período de sesiones;

8. *Reconoce* que las actuales crisis mundiales podrían incidir negativamente en el desarrollo sostenible y el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, destaca la necesidad de movilizar recursos suficientes para hacer frente a los aspectos ambientales de esas crisis y toma nota de la propuesta formulada por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, tras consultas con la Mesa del Consejo de Administración y el Comité de Representantes Permanentes, de incluir el tema “Crisis mundial: caos nacional” entre los que serán objeto de examen durante las consultas ministeriales que se celebrarán en el 25° período de sesiones del Consejo de Administración;

9. *Destaca* la necesidad de seguir aumentando la coordinación y la cooperación entre las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para promover la dimensión ambiental del desarrollo sostenible y estrechar la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las organizaciones regionales y subregionales, y celebra que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siga participando activamente en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el Grupo de Gestión Ambiental;

10. *Toma nota* de las conclusiones del informe *Perspectivas del Medio Ambiental Mundial: medio ambiente para el desarrollo*¹¹, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según las cuales la degradación actual del medio ambiente representa un grave problema para el bienestar de los seres humanos y para el desarrollo sostenible, y expresa su profunda preocupación ante la evidencia de los cambios ambientales sin precedentes que están ocurriendo a todos los niveles, incluidos cambios posiblemente irreversibles que pueden tener consecuencias negativas para el desarrollo económico y social, sobre todo para los pobres y los grupos sociales vulnerables;

11. *Reafirma* la necesidad de fortalecer la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como recomendó la consulta intergubernamental sobre el fortalecimiento de la base científica del Programa, incluso reforzando la capacidad científica de los países en desarrollo en materia de protección del medio ambiente, en particular mediante el suministro de recursos financieros suficientes, y a este respecto destaca la importancia de aprovechar la experiencia adquirida en la elaboración de diferentes evaluaciones ambientales a escala mundial, así como otros adelantos pertinentes en este ámbito;

12. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con su resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de considerar la posibilidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

¹⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/57/25), anexo I.

¹¹ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.07.III.D.19.

13. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente;

14. *Destaca* la importancia de que la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente esté ubicada en Nairobi y pide al Secretario General que siga examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su vigésimo quinto período de sesiones”.
